

**PERÚ**Ministerio  
de Comercio Exterior  
y TurismoDespacho  
MinisterialDirección de Gestión y Monitoreo de las  
Oficinas Comerciales del Perú en el  
Exterior

## **MODIFICACIONES A LAS REGULACIONES DE ACCESO EN LOS MERCADOS DE LAS OCEX OCEX MILÁN**

En cumplimiento de sus funciones, las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) alertan sobre las modificaciones y aparición de nuevas regulaciones de acceso, las que podrían afectar el ingreso de los productos peruanos al mercado. A continuación encontrará las principales modificaciones a las regulaciones en el mercado de la OCEX Milán (Italia), durante el periodo enero-marzo de 2016.

<b>Norma (denominación)</b>	Valores de importación a tanto alzado para la determinación del precio de entrada de determinadas frutas y hortalizas (Reglamento de Ejecución UE 2016/281)
<b>Descripción (Qué barrera origina)</b>	Si bien al momento esta norma no afecta al Perú, se ha considerado oportuno informar dada su relevancia dado que países como Chile, Israel, Turquía, se han visto afectados en 7 subpartidas, siendo la UE coherente con el Reglamento (CE) n.o 1234/2007 que busca estabilizar precios dentro de la Unión. Es decir sobre la base de este reglamento se han dispuestos valores de importación mínimos para sub-partidas tales como limón, manzanas, peras.
<b>Fecha de publicación / Entrada en vigencia</b>	29 febrero 2016
<b>Acción realizada por la OCEX</b>	Informar que podríamos vernos beneficiados sobre esta ventaja frente a Chile u otros países sobre los productos cuyas exportaciones a la UE podrían verse afectadas.
<b>Enlace de acceso a la norma</b>	<a href="http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1460520383898&amp;uri=CELEX:32016R0284">http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1460520383898&amp;uri=CELEX:32016R0284</a>